



Municipalidad de Crespo

XU 10487519 7

CEDULA

NOMBRE: VANEGA JOEL

DOMICILIO: GUEMES 214 – COLONIA AVELLANEDA

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas **"SCHUCK RAUL ABERTO-HOY VANEGA JOEL -- S/Infracc. Art. 58º Inc. "K" Ord. Nº 70/96: cruzar semáforo en rojo" – Expte 410/2026**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo de Lilian Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 050030290-0000049**, de fecha 15/05/2026, por infracción a la Ord. Nº 70/96 (Art. 58º Inc. "K"), por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo y ofrecer pruebas en resguardo de su derecho, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (conforme arts. 81 y 82 de la Ord. Nº 70/96 (los cuales se transcriben más abajo).**

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas por Correo electrónico a la siguiente dirección: **juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar**

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL DE INFRACCIÓN LABRADA EN FECHA 15/05/2026 Y COPIA DE LA RESOLUCIÓN RECAIDA EN AUTOS

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO (E. RÍOS), 01 DE JULIO DE 2026

CLAUDIA GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

**Municipalidad
de Crespo**

Juzgado de Faltas
25 de Mayo 943/CP 3116
Crespo / Entre Ríos
juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar